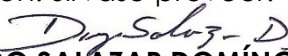


CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, agosto 2 del 2023. A Despacho del Señor Juez, la presente actuación. Sírvasse proveer.


DIEGO SALÁZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1304
Radicación nro. [76001311000320230026400](#)

Santiago de Cali, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante informa que procedió a realizar la notificación personal mediante correo electrónico del Sr. ISLEANY ANGULO, según consta en el soporte anexo al expediente de la referencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023; para lo cual le remitió al correo electrónico isleany1@hotmail.com, el día 25 de julio del 2023, PDF de la demanda y sus anexos, auto admisorio.

Establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2023 que las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por lo anterior se tendrá por notificada de manera personal a ISLEANY ANGULO, para quien comenzará a correr el término desde el día 30 de julio de presente 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

TENER por Notificada de manera **PERSONAL** a ISLEANY ANGULO, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2023-00264-00
Providencia Nro.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 121 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 16 de agosto de 2023


El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 074e1fd534d0e8a6120a5a900dd6040d86c18f5f3c086f610ce9bf6b4390a2e7
Documento generado en 15/08/2023 03:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>